



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 21 de agosto de 2013, a las 08H10.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. 1077-10-EP, acción extraordinaria de protección presentada por Alfonso Gabriel Torres Rivera, en contra del auto de 29 de julio del 2010, dictado por la Cuarta Sala del Tribunal Distrital de lo Fiscal No. 1, dentro del juicio de impugnación No. 17504-2010-0046-RA, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**

Dra. María Augusta Durán Mera
SECRETARIA GENERAL (E)

MADM/lc



CASO No. 1077-10-EP

RAZON.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veintiuno días del mes de agosto del dos mil trece, se notificó con copia certificada de la providencia de 21 de agosto del 2013, a los señores Alfonso Gabriel Torres Rivera, en la casilla constitucional 471; director general de Servicio de Rentas Internas, en la casilla constitucional 052; procurador general del Estado, en la casilla constitucional 018; juez de la Cuarta Sala del Tribunal Distrital de lo Fiscal No. 1, en la casilla judicial 2554; jueces de la Cuarta Sala del Tribunal Distrital de lo Fiscal No. 1, en la casilla judicial 3156, como consta de la documentación adjunta.- Lo certifico.

María Augusta Durán Mera
Secretaria General (E)

MADM/jmc